

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 05
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 18/02/2021

CIRCULAR N° 008

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, ENTIDADES TERRITORIALES NO CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, GERENTES, COORDINADORES Y LÍDERES DE EQUIPO PAE, OPERADORES PAE MAYORITARIO Y PAE INDIGENA

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –ALIMENTOS PARA APRENDER-

ASUNTO: COMPRAS PÚBLICA LOCALES EN LA OPERACIÓN PAE

FECHA: 11 DE MAYO DE 2021

El pasado 6 de agosto se expidió la Ley 2046 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", el artículo 3° prevé, que quienes contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un **porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.**

Así mismo, se expide el decreto reglamentario 248 del 9 de marzo de 2021, en el cual se incluye, dentro de los mecanismos para promover la inclusión de proveedores de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, el uso de: Promesa de contrato de proveeduría, Puntajes adicionales obligatorios, Puntajes adicionales facultativos, y Puntaje adicional, en los procesos precontractuales de las Entidades Públicas, de economía mixta y privados que manejen recursos públicos. .

Es importante resaltar que el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, en el literal d), señala que la entidad pública establecerá en sus estudios previos, la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones, con base en los siguientes criterios: (1) cobertura geográfica de la oferta institucional de la entidad; (2) conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificados y las características de los productos demandados.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 05
FORMATO: Circular externa		VIGENTE DESDE: 18/02/2021

Teniendo en cuenta lo anterior, se recuerda a las ETC, la necesidad de generar y fortalecer espacios de articulación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Económico o la que haga sus veces, con el propósito de obtener información pertinente al Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, en el marco de las competencias de dicho sector, y darlo a conocer para que los aspirantes a ser operadores del PAE, tanto mayoritaria como indígena, se les faciliten las relaciones comerciales pertinentes, de lo cual, se debe dejar trazabilidad de las acciones que evidencien la gestión intersectorial a nivel territorial. Es de mencionar que esta actuación es temporal, pues el trámite se cambiará o se ratificará cuando se diseñe el sistema de información de compras públicas, en los términos del artículo 11 de la ley 2046 de 2020.

Por otra parte, y teniendo como antecedente que desde la operación del PAE se señala, en el anexo 3 de la Resolución 29452 de 2017, el fortalecimiento de las economías locales a través de la adquisición de compras locales de bienes y servicios, del 20% del presupuesto a ejecutar mensualmente, se exhorta a las ETC para que continúen realizando la gestión aportando a este ejercicio de dinamización de las economías locales, acciones que seguirán siendo objeto de supervisión y seguimiento por parte de la Entidad Territorial a través de la herramienta dispuesta en el Modelo de Monitoreo y Control PAE vigente.

Cordialmente,


JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR
 Subdirector General

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender

Revisó: Janeth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica

Revisó: Ana María Sierra Nova – Subdirector Técnico Subdirección Análisis Calidad e Innovación

Proyectó: Nohora Pérez Martínez – Profesional Especializado Subdirección Análisis Calidad e Innovación